



AYUNTAMIENTO DE  
EL MOLAR

**Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR**

El firmante, cuyos datos personales consigna SOLICITA DE  
VD. Le sea concedida la correspondiente licencia  
aportando la documentación que señalan la Normas  
Subsidiarias y la Legislación Vigente,  
Firma del solicitante

El Molar, a de de 20

**REGISTRO DE ENTRADA**

**SOLICITUD DE LICENCIA  
CORTE  
DE VÍA PÚBLICA**

**SOLICITANTE**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		<b>DNI:</b>	
<b>EN REPRESENTACIÓN DE:</b>		<b>CIF:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>Nº:</b>	<b>PISO:</b>	<b>PUERTA:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>COD. POSTAL</b>	<b>FAX:</b>	
<b>TELÉFONO</b>	<b>EMAIL:</b>		

<b>DIRECCIÓN DEL CORTE:</b>	<b>FECHA:</b>
	<b>HORA:</b>

**Vº Bº  
POLICÍA LOCAL**

**Vº Bº  
AYUNTAMIENTO**



**CORTE DE VÍA PÚBLICA:**

OBJETO DEL CORTE	FECHA DEL CORTE	HORA DE INICIO	HORA FINAL	TOTAL HORAS
CARGA Y DESCARGA				
GRUA				
OTROS				

- Es necesario presentar la solicitud con al menos 3 días de antelación
- No se podrá cortar la vía pública hasta no tener el Vº Bº de la Policía Local y el Vº Bº del Ayuntamiento por escrito.
- Si el tiempo de corte supera lo solicitado deberán ponerlo en conocimiento de la Policía Local y obtener de nuevo su permiso.
- Una vez concluida la ocupación se deberá limpiar la zona ocupada

**CROQUIS ACOTADO DEL CORTE.**

**SRA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR**



### CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA CORTE DE VÍA PÚBLICA

Por la presente se informa que, para una mejor gestión municipal y para no deteriorar el bienestar público de los vecinos es necesario que sean respetadas las siguientes Normas a la hora de realizar cualquier tipo de obra.

- Los escombros siempre deben quedar dentro de la obra o en un contenedor destinado a depositarlos
- El acopio de materiales debe hacerse dentro de la obra o de un contenedor, siempre que sea posible. De no ser así deben proveer los medios para evitar su esparcimiento, ya que bien por motivos de lluvia, por el paso de vehículos, y por otras causas, estos materiales ocasionan suciedad en la vía pública y atranco en las rejillas de aguas pluviales. Si se produjera tal esparcimiento deberán limpiar de inmediato, tanto la vía pública, como las rejillas que se vieran afectadas
- Una vez concluida la ocupación de los terrenos públicos de cualquier tipo de material o contenedor deberá quedar todo limpio.
- La carga y descarga generalmente ocasiona restos de materiales y embalajes que habitualmente quedan depositados en la vía pública o junto a contenedores. Es obligatorio limpiar la vía pública, reciclar plásticos o papeles en sus envases correspondientes, y no dejar palés o similares.

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, como responsable de la obra sita en la C/ \_\_\_\_\_, de este término municipal, me comprometo a cumplir estas normas y hacerlas conocer a las partes interesadas de dicha obra. (proveedores, subcontratas, ect...)

En El Molar a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

### AUTOLIQUIDACIÓN

- La presente autoliquidación tiene carácter provisional, a resultados de la liquidación definitiva que en su caso se practicara por la administración municipal.
- La presente solicitud ha de presentarse junto con el justificante de ingreso de la cantidad correspondiente al tiempo de corte, explicado a continuación y en los números de cuenta detallados



**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS CON  
MERCANCIAS, ESCOMBROS, MATERIALES, VALLAS Y ANDAMIOS**

**Artículo 7**

- 1- Por cada metro cuadrado de ocupación de vía pública, al día, 0,06 euros.
- 2- Por cada metro cuadrado de ocupación de vía pública mediante grúa-pluma o similar, al día, 1,30 euros.
- 3- Por cada metro cuadrado de ocupación de vía pública al día, en Av. España, Plaza Mayor, Plaza Paraíso, C/ Real, C/ Gumersindo Ruiz, C/ San Isidro, C/ La Fuente y C/ Paraíso Bajo 0,09 euros.  
Estas vías públicas no podrán cerrarse al tráfico rodado salvo interés público o fuerza mayor.
- 4- Por el cierre de vías públicas, no incluidas en el epígrafe 3º, para carga y descarga de materiales:
  - a. Durante las dos primeras horas a razón de 16€/hora.
  - b. Durante las dos horas siguientes se cobrará a razón de 32e/hora, a cobrar por todas las horas que se ha tenido cerrada la vía pública.
  - c. A partir del comienzo de la quinta hora se cobrará a razón de 65€/hora, a cobrar por todas las horas que se ha tenido cerrada la vía pública.
- 5- Por el cierre de vías públicas, no incluidas en el epígrafe 3º, para la realización de calas:
  - a. Hasta seis horas, a razón de 11€/hora
  - b. A partir de la sexta hora, a razón de 33€/hora, a cobrar por la totalidad de horas que se ha tenido cerrada la vía pública
- 6- Por el cierre de vías públicas, no incluidas en el epígrafe 3º, por empresas suministradoras de servicios (telefonía y comunicaciones, energía eléctrica, gas, agua y similares), y por obras a realizar por particulares a instancias de estas empresas, excepto las exentas por la legislación vigente:
  - a. Hasta una semana 6€/día
  - b. Entre una semana y dos semanas, 11€/día, a cobrar por la totalidad de horas que se ha tenido cerrada la vía pública.
  - c. Entre 2 semanas y 4 semanas, 17€/día, a cobrar por la totalidad de horas que se ha tenido cerrada la vía pública.
  - d. Mas de 4 semanas, 35€/día, a cobrar por la totalidad de horas que se ha tenido cerrada la vía pública.
- 7- Mínimo por obra
  - a. Presupuesto de la obra hasta 600 euros, 11 euros
  - b. Presupuesto de la obra superior a 600 euros, 33 euros.

<b>BANKIA</b>	<b>ES23 2038 2227 41 6000000151</b>
<b>LA CAIXA</b>	<b>ES43 2100 4093 23 2200006614</b>
<b>BANCO SANTANDER</b>	<b>ES27 0030 1229 13 0870000271</b>
<b>IBERCAJA</b>	<b>ES25 2085 8302 62 0330015553</b>